

## Escuela de Enfermería Fundación Jiménez Díaz

### 9. Sistema de Garantía Interna de Calidad

#### 9.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado

##### *E2-F4*

**Profesorado: definición de los procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre profesorado**

**Profesorado: definición de los procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre profesorado**

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Glosario
5. Descripción del procedimiento
6. Flujograma
7. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
8. Normativa aplicable
9. Documentación de referencia, formatos y registros

<b>Resumen de cambios</b>	
<b>Número:</b> 01	<b>Fecha:</b> 2020-02-01
<b>Cambios Introducidos</b> Se modifica el término Plan de Estudios por planes oficiales de estudios de Grado y Postgrado	<b>Motivo modificación</b> Se pretende dar cobertura del SGIC a los títulos de postgrado.

Elaborado por Fecha	Equipo de trabajo "Proyecto SGIC-UAM" 2008-07-08
Revisado por Fecha	Equipo Directivo Escuela de Enfermería 2009-05-18
Aprobado por Fecha	Comisión de Garantía de Calidad 2009-06-08

**Profesorado: definición de los procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre profesorado**

### 1. Objeto

Dado que es preceptivo para la verificación del título el definir y garantizar que las competencias del profesorado asociado al Plan de Estudios son coherentes con los objetivos de calidad del mismo, los procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre el profesorado deben permitir:

- Contrastar que las competencias del profesorado asociado al Plan de Estudios son coherentes con los objetivos de calidad que tiene el título con relación al profesorado.
- Contrastar que el profesorado es adecuado para conseguir los objetivos del programa formativo y las competencias previstas en la propuesta del título.
- Contrastar que el personal académico tiene la formación adecuada a las necesidades del Plan de Estudios, y/o participa en los programas de formación ofrecidos por la institución.
- Contrastar que el personal académico está implicado en actividades de investigación, desarrollo e innovación docente que repercuten favorablemente en el Plan de Estudios.

### 2. Alcance

Contempla la definición de los procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre el profesorado, relevante para el correcto desarrollo del Plan de Estudios.

Su ámbito de aplicación corresponde a los planes de estudios oficiales de Grado y Postgrado, impartidos por la Escuela de Enfermería Fundación Jiménez Díaz, adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid, y a todos los grupos de interés vinculados al mismo.

---

Personal académico: Criterio 6 del protocolo de verificación de títulos: VERIFICA

**Profesorado: definición de los procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre profesorado**

### **3. Responsabilidades**

3.1. La Junta de Centro aprueba la normativa de contratación, reconocimiento, evaluación y promoción del profesorado, así como los procedimientos de recogida de información al respecto.

3.2. El Director/a de la Escuela propone los criterios para la contratación, reconocimiento y promoción del profesorado y gestiona las convocatorias y la tramitación administrativa del procedimiento de contratación.

3.3. El Director/a de la Escuela, a través de la Comisión de Garantía de Calidad, pone a disposición de la comunidad universitaria los medios necesarios para que se lleve a cabo la evaluación de la labor docente y pone a disposición del Centro los datos sobre participación del profesorado en los Programas de Formación Docente de la UAM.

3.4. El Director/a de la Escuela, a través de la Comisión de Garantía de Calidad, pone a disposición de la comunidad universitaria la información disponible sobre participación del profesorado en los programas de investigación e innovación destinados a la mejora de la actividad docente.

3.5. El Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional de la UAM soporta los procedimientos que permitan la recogida de información sobre la actividad docente desarrollada, así como la generación de los informes de resultados y del envío de los mismos a los responsables de la gestión de la Escuela.

### **4. Glosario**

DOCENTIA UAM: Programa de identificación y valoración de las prácticas docentes del profesorado de la UAM

(<http://www.uam.es/calidad/gabinete/practicasdcentes/index.htm>)

**Profesorado: definición de los procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre profesorado**

## **5. Descripción del Procedimiento**

5.1. La Junta de Centro aprueba la normativa de contratación, reconocimiento, evaluación y promoción del profesorado, así como los procedimientos de recogida de información al respecto.

5.2. El Director/a de la Escuela propone los criterios para la contratación, reconocimiento y promoción del profesorado y gestiona las convocatorias y la tramitación administrativa del procedimiento de contratación.

5.3. El Director/a de la Escuela, través de la Comisión de Garantía de Calidad, pone a disposición de la comunidad universitaria los medios necesarios para que se lleve a cabo la evaluación de la labor docente y pone a disposición del Centro los datos sobre participación del profesorado en los Programas de Formación Docente de la UAM.

5.4. El Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional soporta los procedimientos que permitan la recogida de información sobre la actividad docente desarrollada, así como la generación de los informes de resultados y del envío de los mismos a los responsables de la gestión de la Escuela. La descripción concreta de estos procedimientos se puede encontrar en DOCENTIA UAM (Programa de Identificación y valoración de las prácticas docentes del profesorado de la UAM) ha sido presentado al programa DOCENTIA de la ANECA con valoración positiva. Toda la información sobre el procedimiento está disponible en <http://www.uam.es/calidad/gabinete/practicasdcentes/index.htm>.

Para posibilitar que el profesorado de la titulación concurra al programa DOCENTIA UAM, el centro promoverá y organizará conjuntamente con el Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional la realización de encuestas para recoger la opinión de los estudiantes sobre la actividad docente del profesorado, así como la opinión de los profesores.

**E2-F4**

**Profesorado: definición de los procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre profesorado**

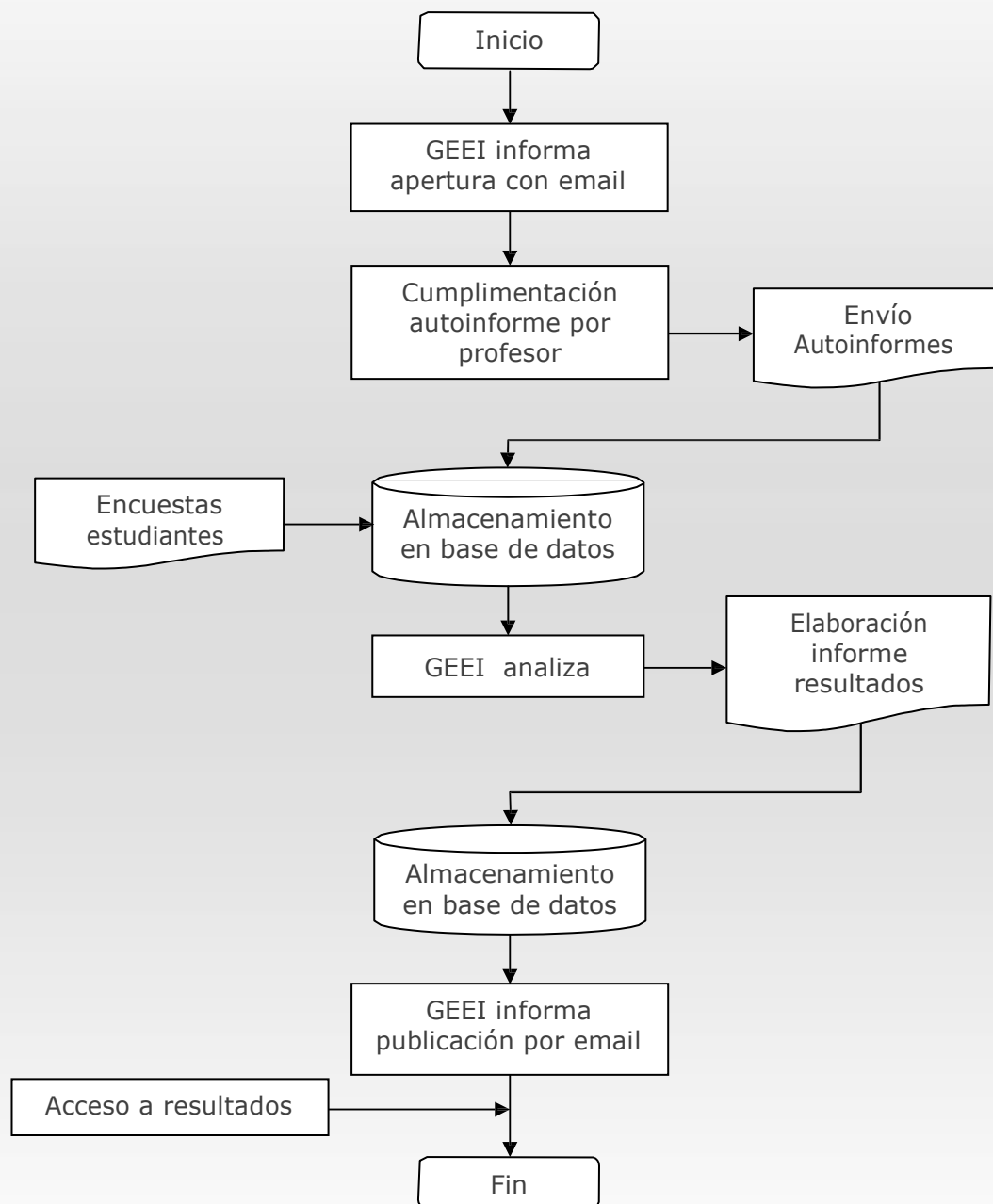
5.5. Encuestas de opinión de estudiantes sobre la actuación docente. Toda la información sobre el procedimiento está disponible en <http://www.uam.es/calidad/gabinete/areapoyo/apoyoencuesta.html>

5.6. Autoinforme del profesor sobre la actuación docente. Toda la información sobre el procedimiento está disponible en <http://www.uam.es/calidad/gabinete/areapoyo/apoyoencuesta.html>

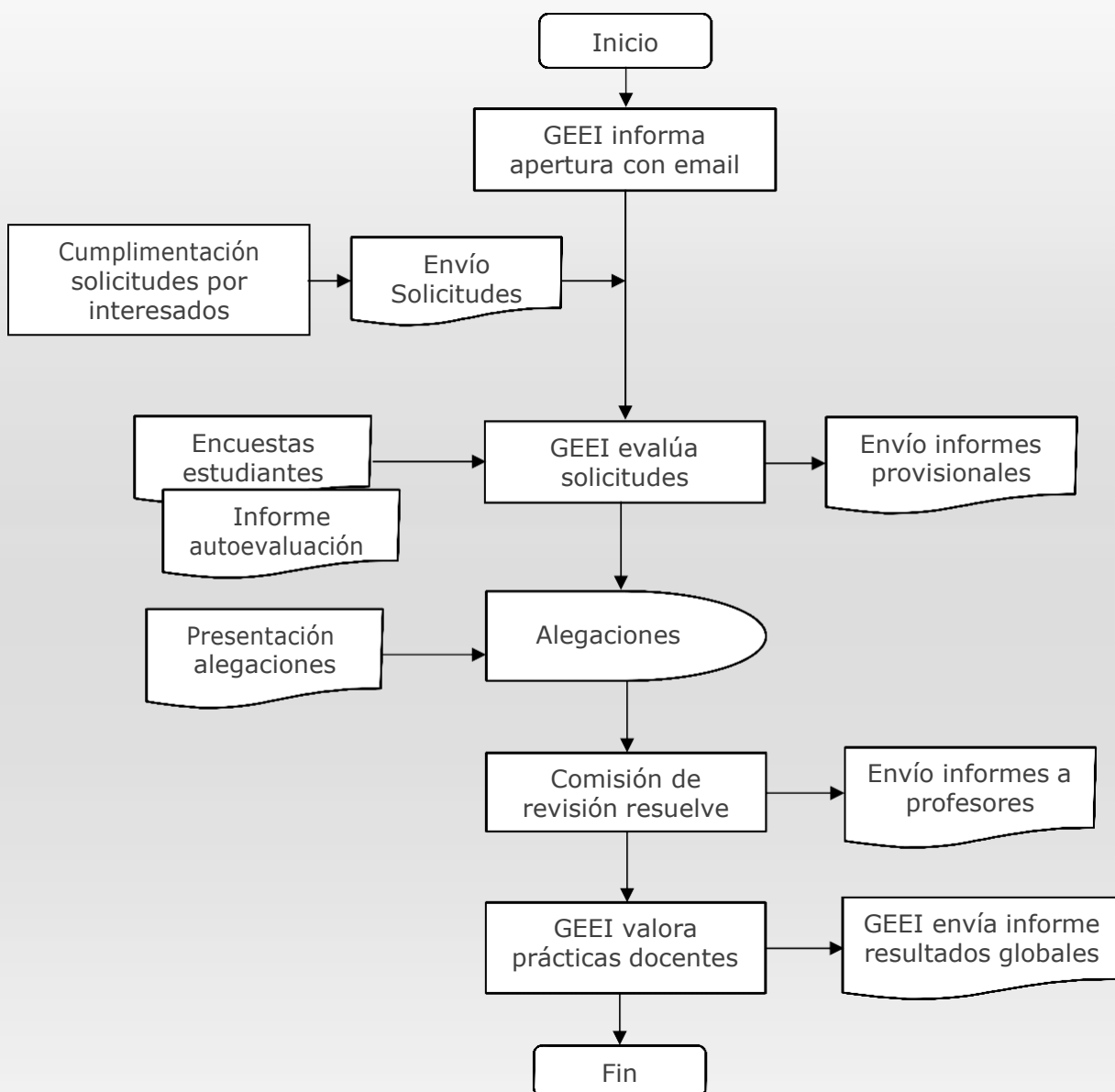
Profesorado: definición de los procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre profesorado

## 6. Flujograma

### 6.1. Relativo a la realización del Autoinforme del profesor



## 6.2. Relativo al programa DOCENTIA





**Profesorado: definición de los procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre profesorado**

### 7. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

- Nº de profesores que presentan autoinforme.
- Porcentaje de profesores que presentan autoinforme sobre el total de profesores que podrían presentarlo.
- Nº de asignaturas sobre las que se presenta autoinforme.
- Porcentaje de asignaturas sobre las que presenta autoinforme sobre el total de asignaturas sobre las que podría presentarse.
- Nº de profesores participantes en la convocatoria de Identificación y valoración de las prácticas docentes del profesorado de la UAM sobre el total de posibles participantes.
- Valoración media de los profesores participantes en la convocatoria.
- Nº de profesores que superan la puntuación media.

### 8. Normativa aplicable

- Ley 30/92 de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común (disponible el 2009-05-18 en URL: <http://www.boe.es/boe/dias/1992/11/27/pdfs/A40300-40319.pdf>)
- Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (BOE 24-12-2001, <http://www.boe.es/boe/dias/2001/12/24/pdfs/A49400-49425.pdf>) modificada por Real Decreto Ley 9/2005 de 6 de junio, por el que se prorroga el plazo previsto en la disposición transitoria quinta (<http://www.boe.es/boe/dias/2001/12/24/pdfs/A49400-49425.pdf>) modificada por Ley 4/2007 de 12 de abril, BOE de 13 de abril de 2007 (disponible el 2009-05-18 en URL: <http://boe.es/boe/dias/2007/04/13/pdfs/A16241-16260.pdf>)
- Reglamento que regula la convocatoria y la determinación de los plazos de celebración de los concursos de Acceso a Cuerpos de Funcionarios docentes universitarios entre habilitados, disponible el 2009-05-18 en URL: [http://www.uam.es/servicios/administrativos/pdi/legis/reglamento\\_acceso.pdf](http://www.uam.es/servicios/administrativos/pdi/legis/reglamento_acceso.pdf)
- Decreto 153/2002 Comunidad de Madrid, de 12 de septiembre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado por la Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.(BOCM. 19-septiembre-2002).

E2-F4

**Profesorado: definición de los procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre profesorado**

- Ley 53/1984 de 26 de diciembre (BOE 4 de enero de 1985) Sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, disponible el 2009-05-18 en URL: <http://boe.es/boe/dias/1985/01/04/pdfs/A00165-00168.pdf>
- Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, (BOE 12-10-2002) que regula el procedimiento para obtención de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario, disponible el 2009-05-18 en la URL: <http://www.boe.es/boe/dias/2002/10/12/pdfs/A36095-36096.pdf>
- Real Decreto 774/2002, de 26 julio, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE UNIVERSIDAD Y DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS. Regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, disponible el 2009-05-18 en URL: <http://www.boe.es/boe/dias/2002/08/07/pdfs/A29254-29268.pdf>
- Real Decreto 338/2005 de 1 de abril (BOE 11-abril-2005) que modifica el R.D. 774/2002 que regula el sistema de habilitación nacional, disponible el 2009-05-18 en URL: <http://www.boe.es/boe/dias/2005/04/11/pdfs/A12412-12414.pdf>
- Real Decreto 1888/1984, de 26 septiembre CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE UNIVERSIDAD Y DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS. Regula los concursos para provisión de plazas regidas por la Ley 11/1983.
- Real Decreto 898/1985 (BOE 19-junio-1985) sobre régimen del Profesorado Universitario, disponible el 2009-05-18 en URL: <http://www.boe.es/boe/dias/1985/06/19/pdfs/A18927-18930.pdf>
- Primer convenio colectivo de las Universidades Públicas de Madrid, Personal Docente e Investigador laboral, disponible el 2009-05-18 en URL: [http://www.uam.es/servicios/administrativos/pdi/legis/convenio\\_colectivo.pdf](http://www.uam.es/servicios/administrativos/pdi/legis/convenio_colectivo.pdf)
- RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2003, de la Dirección General de Universidades, por la que se establece el procedimiento de solicitud de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para contratación de personal docente e investigador en los supuestos de solicitantes pertenecientes a Cuerpos Docente Universitarios o que se encuentren habilitados de acuerdo con la Ley Orgánica de Universidades y se publican los criterios de evaluación a estos efectos, disponible el 2009-05-18 en URL: <http://www.boe.es/boe/dias/2003/07/09/pdfs/a26868-26869.pdf>

E2-F4

**Profesorado: definición de los procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre profesorado**

- Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Reglamento de Acción Social para el personal de la UAM.
- Legislación específica de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.
- UNIVERSIDADES. Bases generales del régimen de conciertos con las Instituciones Sanitarias, Real Decreto 1558/1986.
- UNIVERSIDADES. Real Decreto 1652/1991, de 11-10-1991, de bases generales del régimen de conciertos con las Instituciones Sanitarias (Modifica Real Decreto 1558/1986, de 28-6-1986, de bases generales del régimen de conciertos con las Instituciones Sanitarias).
- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. Concierto con la Fundación «Jiménez Díaz» para utilización de esta institución sanitaria en la investigación y docencia universitarias, disponible el 2009-05-18 en URL: [http://www.uam.es/servicios/administrativos/pdi/legis/conciertouam\\_fjd.pdf](http://www.uam.es/servicios/administrativos/pdi/legis/conciertouam_fjd.pdf)
- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. Concierto con el Instituto Nacional de la Salud para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias.
- Ley general de sanidad.

**9. Documentación de referencia, formatos y registros**

- E2-F4-D1:** Autoinforme de la actividad docente.
- E2-F4-D2:** Guía de evaluación.
- E2-F4-D3:** Solicitud de participación.
- E2-F4-D4:** Informe de autovaloración.
- E2-F4-D5:** Modelo de Informe para el profesor.
- E2-F4-D6:** Informe global de la convocatoria de Identificación y valoración de las prácticas docentes del profesorado de la UAM